



## PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### **CAMPAÑA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE VACUNACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL SARAMPION**

ARTICULO 1°: Establézcase, en todo el territorio nacional, la realización de una campaña de difusión, destinada a promover en la población la vacuna contra el sarampión, logrando concientizar e informar acerca de su importancia como única manera efectiva de combatir y erradicar la epidemia por dicha enfermedad.

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Nacional establecerá la planificación, coordinación y ejecución de la presente campaña, designando como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud de la Nación, y articulando la convocatoria a la cooperación de todas aquellas instituciones y entidades públicas y privadas

que crea pertinentes, implementando y realizando las acciones conducentes para su correcta implementación.

ARTICULO 3°: La campaña de difusión se realizará una (1) vez al año, llevándose a cabo a través de los medios radiales, televisivos, gráficos, digitales nacionales y oficiales.

ARTICULO 4°: Será el Poder Ejecutivo, quién asignará las partidas presupuestarias que crea pertinentes, quedando autorizado a efectuar en el Presupuesto General del ejercicio vigente, a realizar las adecuaciones necesarias para atender al cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5°: La presente ley será reglamentada dentro de los 90 días, contados desde su publicación en el Boletín Oficial, siendo conducente su inclusión en el calendario obligatorio.

ARTICULO 6°: Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El sarampión es una enfermedad viral, eruptiva-febril, suele transmitirse por contacto directo y el aire siendo altamente contagiosa, afecta el sistema respiratorio y se extiende al resto del organismo.

La organización mundial de la salud informó que antes que se introdujera la vacuna en 1963, y se generalizara su uso, cada 2-3 años se registraban epidemias que llegaban a causar cerca de 2 millones de muertes al año.

Se calcula que en 2017 murieron 110000 personas por esta causa, la mayoría en niños menores de 5 años, a pesar de existir vacunas seguras y eficaces.

Las manifestaciones clínicas son: fiebre alta, manchas rojas en la piel, secreción nasal, conjuntivitis y tos. Sus complicaciones son respiratorias como neumonía y neurológicas como meningoencefalitis. No tiene tratamiento específico y es mortal en 1 a 2 casos cada 1000 personas que tienen la enfermedad. La aparición de síntomas luego de la exposición al virus es alrededor de 7 a 18 días (media 14 días). Es una enfermedad viral muy contagiosa. Afecta sobre todo a los niños y niñas y en algunos casos puede ser letal. La vacunación ha influido de forma decisiva en la reducción de muertes por sarampión.

El virus presente en el aire o superficies infectadas sigue siendo activo y/ o contagioso durante periodos de hasta dos horas, puede ser transmitido por un individuo infectado desde 4 días antes hasta 4 días después de la aparición del exantema. Lo cual, nos recuerda a la pandemia actual por COVID- 19, siendo un virus altamente potente y solo siendo posible un tratamiento sintomático, con dependencia de la respuesta inmunológica, a lo cual debemos su alta tasa

de mortalidad en los pacientes infectados, no existiendo ningún tratamiento antiviral posible hasta la actualidad.

A partir del 7 de julio del presente año, luego de más de 12 semanas sin casos confirmados de Sarampión (más de tres períodos máximos de incubación) se interrumpió la circulación del virus, en el país. De esta manera, Argentina continúa siendo un país libre de sarampión; pero no libre de riesgo ya que son evidenciados los brotes en Brasil, otros países de la región y el mundo,

Es por este motivo, es que debe focalizarse en la necesidad de promover que toda la población cuente con las dos dosis de vacuna indicadas en el Calendario Nacional de Vacunación.

La vacuna contra el sarampión suele juntarse con las vacunas contra la rubéola y/ o parotiditis, su eficacia es similar sola o de manera conjunta. Se recomienda administrar dos dosis, ya que con una única dosis no se logra inmunidad.

La estrategia de intensificación de la vacunación, la sensibilización de la vigilancia epidemiológica es fundamental.

Sostener acciones como vacunación y el sistema de vigilancia durante la epidemia; mejorar los registros y referenciación en el monitoreo regional, es trascendental.

La vacuna contra el Sarampión es obligatoria y gratuita en todos los vacunatorios y hospitales públicos del país. El Calendario Nacional de Vacunación incluye 2 dosis de triple viral a los 12 meses y a los 5 años de edad.

Por todo lo expuesto la vacunación y la prevención son los únicos tratamientos posibles para esta enfermedad, de alta contagiosidad y rápida, por lo que las epidemias por dicha enfermedad pueden llegar a generar una emergencia epidemiológica, si no tomamos conciencia de la necesidad de vacunación temprana.

Trabajar en la prevención del virus, y promover masivamente la vacunación en la sociedad, es una política de estado que debe mantenerse estable en la lucha contra no solo brotes sino también las epidemias de Sarampión.

Controlar el carnet de vacunación tanto de niños como adultos, aún antes de entrar en edad escolar, evitará la enfermedad y la propagación del virus. Siendo un trabajo de todos cumplir con la vigilancia epidemiológica.

Sr. Presidente, por todo lo expuesto, es que solicito el apoyo de mis pares en el presente proyecto de ley.